



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 1985

Núm. 254

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Orden de 26 de septiembre de 1985, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regula el sacrificio de cerdos destinados al consumo familiar, así como el reconocimiento veterinario de los mismos. (Publicado en el B. O. Castilla y León n.º 79 de 8 de octubre de 1985).

Ilmos. Sres.:

Siendo inminente el inicio del sacrificio de cerdos destinados al consumo familiar, y a fin de garantizar el control sanitario sobre los productos cárnicos obtenidos en dichas matanzas, se hace procedente dictar instrucciones que regulen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la actividad inspectora sanitaria y la protección de la salud de los consumidores de tales productos.

Consecuentemente, en uso de las facultades que tengo conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Consumo, vengo en disponer:

Primera.—Las Campañas habrán de autorizarse, en cada provincia, por los Delegados Territoriales de Bienestar Social, a petición de los Alcaldes respectivos, y su desarrollo estará comprendido entre el 15 de octubre de 1985 y el 30 de marzo de 1986.

Segunda. — Los Ayuntamientos o agrupaciones municipales solicitantes tendrán la obligación de organizar la Campaña y serán responsables de su desarrollo en los respectivos términos municipales. A tal fin, se tendrá en cuenta:

a) En los municipios o agrupaciones municipales en los que exista en funcionamiento Matadero Municipal, se sacrificarán todos los cerdos en sus instalaciones, para lo que se darán las máximas facilidades.

b) Sólo en aquellos municipios o agrupaciones municipales en los que no exista matadero municipal, podrá autorizarse el sacrificio de cerdos en domicilios particulares, siempre que se garantice la posibilidad de control sobre todas las matanzas y se disponga de un local municipal acondicionado para la realización del examen micrográfico por la inspección veterinaria.

Tercera. — Los Ayuntamientos o agrupaciones municipales presentarán en la respectiva Delegación Territorial de Bienestar Social, una solicitud que se ajustará al modelo que figura en el Anexo a la presente Orden, y en la que habrá de figurar:

a) Justificación y necesidad de la Campaña.

b) Organización de la misma, de acuerdo con la instrucción anterior.

c) Personal y medios materiales para el desarrollo de la Campaña, siendo imprescindibles para su autorización la presencia de al menos un Veterinario Titular, responsable y la existencia de un triquinoscopio.

Cuarta.—La Delegación Territorial de Bienestar Social resolverá en el término de cuarenta y ocho horas, comunicando telegráficamente al municipio la autorización de la Campaña y, en su caso, las modificaciones que, sobre la petición municipal, estime oportunas para su realización.

Si la Delegación Territorial de Bienestar Social estimara que alguna de las peticiones no se ajusta a lo establecido en estas normas y consecuentemente, no procediese, a su juicio, autorizar la Campaña, elevará la petición municipal a la Dirección General de Consumo, comunicando dicha circunstancia al municipio solicitante. La Dirección General de Consumo resolverá lo procedente, arbi-trando, en el caso de que no pudiera garantizarse por el municipio la correcta realización de la Campaña, las medidas excepcionales precisas que

permitan el sacrificio de cerdos con las suficientes garantías sanitarias.

Quinta.—En todo caso, habrán de cumplirse las disposiciones vigentes en materia de mataderos y epizootias.

Sexta.—Los Veterinarios Titulares realizarán:

a) El reconocimiento en vivo de todos los cerdos destinados al sacrificio.

b) La inspección de las canales y vísceras y la consiguiente toma de muestras.

c) Los oportunos análisis micrográficos.

d) La comprobación de que todos los decomisos parciales o totales que se originen como consecuencia del reconocimiento o análisis practicados, sean destruidos en su totalidad, de forma tal que no puedan ser vehículo de enfermedades, tanto zoonóticas como epizooticas.

e) Sin perjuicio del informe sobre las incidencias encontradas que se elaborará según la instrucción 12.ª, los Veterinarios elevarán mensualmente un informe de las incidencias epizooticas observadas a la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Séptima.—Cada familia sólo podrá sacrificar el número de cerdos necesario para satisfacer sus necesidades de consumo. Todos los sacrificios habrán de ser autorizados por el Alcalde.

Octava.—Todos los productos resultantes de estas matanzas se destinarán únicamente al consumo familiar quedando prohibida la venta de los mismos, frescos o curados. Consecuentemente, los Veterinarios Titulares no expedirán ninguna clase de documentos sanitarios que amparen la circulación de los mismos. Igualmente queda prohibida su venta a terceras personas, sea cual sea el destino que pretendieran darles.

Novena.—Especialmente se prohíbe destinar las canales, jamones, paletillas, despiece, embutidos, vísceras y cualquier producto derivado de la matanza (en fresco, cocidos o curados) para el abastecimiento de carnicerías, industrias cárnicas, almacenes, establecimientos de restauración y en general para la venta directa al público.

Décima.—Igualmente se considerará infracción a la presente Orden la tenencia de canales, jamones, paletillas, despiece, embutidos, vísceras y cualquier producto derivado de la matanza (en fresco, cocidos o curados) en carnicerías, industrias cárnicas, almacenes, establecimientos de restauración y en general en cualquier punto de venta al público.

Undécima.—Las infracciones cometidas por particulares a lo dispuesto en la presente Orden se sancionarán de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Junta de Castilla y León número 36, de 31 de mayo de 1984 (*"Boletín Oficial de Castilla y León"*, de 11 de junio de 1984), en relación con el Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, y demás disposiciones concordantes. Los establecimientos comerciales e industrias cárnicas infractoras podrán, además, ser clausuradas preventivamente, si la gravedad de la infracción así lo aconseja y a reserva, en todo caso, de la resolución del expediente.

Duodécima.—Cuando la costumbre o condiciones climáticas de alguna provincia o de comarcas concretas de la misma, aconseje realizar esta Campaña fuera de las fechas establecidas en la instrucción primera de la presente Orden, o la instrucción de alguna variación sobre lo preceptuado en la misma, la respectiva Delegación Territorial de Bienestar Social lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Consumo, que autorizará, en su caso, aquellas modificaciones que se consideren precisas.

Decimotercera.—En la quincena siguiente a la terminación de la Campaña, los distintos Veterinarios Titulares remitirán a la respectiva Delegación Territorial de Bienestar Social un resumen de incidencias y desarrollo de la Campaña en cada uno de los municipios de su demarcación. En el siguiente mes las Delegaciones Territoriales de Bienestar Social elevarán a la Dirección General de Consumo, sin necesidad de requerimiento previo, un resumen provincializado del desarrollo de esta Campaña y de las incidencias producidas.

DISPOSICION ADICIONAL

Los particulares residentes en aquellos municipios donde éstos no consideren pertinente poner en marcha la Campaña de sacrificio de cerdos destinados a consumo familiar, podrán instar directamente de la Delegación

Territorial de Bienestar Social que arbitre las necesarias medidas que garanticen, en cada caso particular, el control sanitario previsto en la presente normativa. La abstención municipal en el desarrollo de la Campaña no excusará la realización de los controles sanitarios previstos en la instrucción sexta.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden, que deroga todas las anteriores sobre la misma materia, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *"Boletín Oficial de Castilla y León"*; por las Delegaciones Territoriales de Bienestar Social, se dará la máxima publicidad a estas instrucciones, y se adoptarán las medidas oportunas para su mejor cumplimiento.

Dada en Valladolid a 26 de septiembre de 1985.—El Consejero de Bienestar Social, Ignacio Santos Rodríguez.

Iltmo. Sr. Director General de Consumo.

Iltmos. Sres. Delegados Territoriales de Bienestar Social.

ANEXO

Ilmo. Sr.:

D. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de a V. I. tiene el honor de

EXPONER :

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.º y 3.º de la Orden de de de 1985, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regula el sacrificio de cerdos destinados al consumo familiar, este Ayuntamiento se responsabiliza de la organización y seguimiento de la campaña en los términos previstos en el artículo 2.º y restantes normas de la citada Orden; en consecuencia:

1.º La campaña de sacrificio de cerdos destinados al consumo familiar en este municipio se iniciará el día y concluirá el día

2.º La necesidad de la campaña se justificará por las siguientes razones:

3.º A los efectos de una buena organización del servicio, he dispuesto que los reconocimientos y los sacrificios se ajusten al calendario que de acuerdo con el Sr. Veterinario Titular del Partido se inserta al dorso.

4.º Este municipio dispone del siguiente personal, medios y material para su realización:

Veterinario/s D.
Microscopio o triquinoscopio, marca

Local para la realización de análisis micrográficos

Por lo expuesto y al amparo de cuanto dispone la citada Orden, solícito de V. I. sea autorizado el sacri-

ficio de cerdos para consumo familiar dentro de este término municipal.

....., de de 198.....

EL ALCALDE,

Iltmo. Sr. Delegado Territorial de Bienestar Social. 7524

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

SECCION DE MINAS

RESOLUCION de 21 de junio de 1985 de la Dirección General de Minas por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para exploración de pizarras ornamentales, oro, estaño y wolframio, en un área denominada "Sinclinal de Truchas", comprendida en la provincia de León.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º 1, de la Ley 22/73, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 22 de abril de 1985, la inscripción n.º 232 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, y la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para exploración de pizarras ornamentales, oro, estaño y wolframio, en el área que se denominará "Sinclinal de Truchas", comprendida en la provincia de León, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6º 43' 00" Oeste con el paralelo 42º 26' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	6º 43' 00" O.	42º 26' 00" N.
Vértice 2	6º 25' 00" O.	42º 26' 00" N.
Vértice 3	6º 25' 00" O.	42º 20' 00" N.
Vértice 4	6º 18' 00" O.	42º 20' 00" N.
Vértice 5	6º 18' 00" O.	42º 13' 00" N.
Vértice 6	6º 43' 00" O.	42º 13' 00" N.

El perímetro así definido delimita una superficie de 2.547 cuadrículas mineras.

León, 29 de octubre de 1985.—El Delegado Territorial (ilegible). 7474

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓNConsejería de Obras Públicas y Ordenación del
Territorio

Delegación Territorial

LEÓN

RESOLUCION de 30 de octubre de 1985 de la Delegación Territorial de León, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, previstos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras "Nueva Carretera LE-451 de Astorga a Pandorado, p. k. 37,000 al 47,000. Tramo Escuredo y LE-493. Clave 3-LE-326".

Por Resolución de 17 de julio de 1984 del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, se ordenó iniciar el expediente de expropiación forzosa necesario para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

La Junta de Castilla y León, en su reunión del día 9 de mayo de 1985, acordó declarar de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por

dichas obras a efectos de lo previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de 27 de julio de 1984, se procedió a la aprobación del correspondiente proyecto. Las mencionadas obras se encuentran incluidas en el Programa de Inversiones Públicas de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio a realizar con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, con lo que llevan implícitas la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, de conformidad con los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Delegación Territorial, en uso de las facultades que le confiere el art. 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta y expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos citados y de esta Delegación Territorial, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar fechas, lugares y horas, que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de

trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados afectados.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre aportando los documentos acreditativos de su titularidad, D.N.I. y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de 15 días o, en todo caso, hasta el momento de levantamiento de actas previas, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo, sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación anexa, puedan formular por escrito ante esta Delegación Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

León, 30 de octubre de 1985.—El Delegado Territorial, Manuel Alfonso Alvarez. 7473

RELACION QUE SE CITA

TERMINO MUNICIPAL DE QUINTANA DEL CASTILLO

FECHA LEVANTAMIENTO DE ACTAS: 16 de diciembre de 1985. Hora 12

LUGAR: Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Finca N.º	Titulares y domicilios		Calificación	Superficie expropiada M2.
	Propietarios	Arrendatarios		
1	Junta Vecinal de Escuredo		Monte	10.410
2	Escuredo		Labor seco	763
3	Desconocido		Labor seco	725
4	Constantino Fernández		Labor seco	548
5	Escuredo		Labor seco	9
6	Benedicta Martínez Omaña		Labor seco	137
	Escuredo		Camino	
	Junta Vecinal de Escuredo			
	Escuredo			

TERMINO MUNICIPAL DE VALDESAMARIO

FECHA LEVANTAMIENTO DE ACTAS: 17 de diciembre de 1985. Hora 12

LUGAR: Ayuntamiento de Valdesamario

Finca N.º	Titulares y domicilios		Calificación	Superficie expropiada M2.
	Propietarios	Arrendatarios		
6'	Junta Vecinal de Utrera		Camino	125
7	Junta Vecinal de Utrera		Monte	72.080
8	Rogelio Martínez Melcón		Robledal	8
	C/. Pablo Díez, 5-5.º-D. León			

Titulares y domicilios

N.º Finca	Propietarios	Arrendatarios	Califica- ción	Superficie expropiada Mz.
9	Juan Díez Pérez La Utrera		Robledal	40
10	Angel García Yebra La Utrera		Labor regadío	220
11	Antonio Martínez Alvarez La Velilla		Labor regadío	352
12	Avelino Díez García La Garandilla		Labor regadío	317
13	Victorino Díez García La Garandilla		Labor regadío	1.237
14	Manuel Díez Yebra La Garandilla	Perfecto Mínguez Díez La Garandilla	Prado regadío	453
15	Eliseo Menéndez Díez Valdesamario		Prado regadío	249
16	Hros. de Consuelo Díez Ordás Madrid	Angel García Yebra La Utrera	Prado regadío	325
17	Hros. de Gracinda Menéndez La Robla		Prado regadío	8
18	Junta Vecinal de La Utrera		Camino	159
19	Aurelio Cuesta Rabanal Paladín		Prado regadío	585
20	Hros. de Aquilino Peláez San Martín de la Falamosa		Prado regadío	184
21	Aurelio Cuesta Rabanal Paladín		Prado regadío	831
22	Nicanor García Salazar La Utrera		Prado regadío	151
23	Angel Díez Pérez León		Prado regadío	178
24	Benito Díez Paladín		Prado regadío	178
25	Antonio Díaz García La Garandilla		Prado regadío	428
26	Olegario Peláez Díez	Ulpiano Rodríguez Mnez. Paladín	Prado regadío	253
27	Aurelio Cuesta Rabanal Paladín		Prado regadío	11
28	Rosario Díez Díez El Castro		Prado regadío	1.182
29	Leonisa Cuesta Rabanal Paladín		Prado regadío	757
30	Micaela Rubial León		Prado regadío	49
31	Angelina Díez Díez C/. Marcos del Torniello, 3-6.º-H Avilés	Ulpiano Rodríguez Mnez. Paladín	Prado regadío	270
32	Rosario Díez Díez El Castro		Prado regadío	337
32'	Angel Díez Pérez León		Prado regadío	15
33	Ulpiano Rodríguez Martínez Paladín		Prado regadío	246
34	Alipio García Pamplona	Ulpiano Rodríguez Mnez. Paladín	Prado regadío	517
35	Eudosia Martínez Rodríguez Carrizal de Luna		Prado regadío	372
36	Urbana Rodríguez Alvarez Carrizal de Luna		Prado regadío	274
37	Ulpiano Rodríguez Martínez Paladín		Prado regadío	205
38	Albino González Díez Carrizal de Luna		Prado regadío	172
39	Primitivo Díez Carrizal de Luna		Prado regadío	242
40	David Díez Díez Camposalinas		Prado regadío	100
41	Herminia Díez García C/. Relojero Losada (León)		Labor secano	50
42	Julián Alvarez Alvarez Paladín		Labor secano	247

Finca N.º	Titulares y domicilios		Califica- ción	Superficie expropiada Mz.
	Propietarios	Arrendatarios		
43	Aniceto Cuesta Rabanal Paladín		Labor seco	430
44	Juan García Bardón Paladín		Labor seco	288
45	María Martínez Rodríguez Paladín		Labor seco	197
46	Faustino Alvarez Alvarez Avda. Constitución, 37 San Andrés del Rabanedo (León)		Labor seco	267
47	Maudina Díez Martínez Paladín		Labor seco	111
48	Lisardo Alvarez Díez La Utrera		Labor seco	45
49	Ulpiano Rodríguez Martínez Paladín		Labor seco	413
50	Honorino Martínez Alvarez Paladín		Labor seco	101
51	Juan García Bordás Paladín		Labor seco	163
52	Eladio Melcón García La Garandilla		Labor seco	54
53	Junta Vecinal de Paladín		Monte	616

Confederación Hidrográfica del Norte de España

COMISARIA DE AGUAS INFORMACION PUBLICA

Central Hidroeléctrica de Güeyu del Zarambral (Saldesa), en términos de Oseja de Sajambre; Ayuntamiento de Oseja de Salambre (León), solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento de aguas del río Zarambral, en términos de Oseja de Sajambre, Ayuntamiento de Oseja de Sajambre (León), con destino a producción de energía eléctrica.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Oseja de Sajambre se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, calle de Asturias, n.º 8-1.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 31 de octubre de 1985.—El Comisario Jefe, Antonio Aguilar.

7472 Núm. 5894.—1.290 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Ponferrada

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1985, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la contratación del alumbrado público en Villar

y Salas de los Barrios, sometiéndose el mismo a información pública por el plazo de ocho días, durante los cuales el expediente tramitado se halla de manifiesto en la Unidad de Contratación, durante las horas de oficina, para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones pertinentes.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal en dicha sesión, se convoca concurso para la contratación de tales alumbrados, de acuerdo a lo siguiente:

Alumbrado público de Villar y Salas de los Barrios

Tipo de licitación: 13.463.456 ptas.

Fianza provisional: 269.269 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Las proposiciones debidamente reintegradas, se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas de oficina en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al de terminación del plazo, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

En caso de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el plazo de ocho días, la licitación y el concurso quedarán sin efecto.

Ponferrada, 31 de octubre de 1985.
El Alcalde, Celso López Gavela.

7483 Núm. 5905.—1.763 ptas.

**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de mayo de 1985, aceptando la propuesta de la Comisión Informativa de Planeamiento y Gestión

Urbanística, acordó aprobar inicialmente la determinación y delimitación de la Unidad de Actuación núm. 1 en Navaliagos, que comprende la parcela número 15, siendo su sistema de ejecución el de cooperación con reparcelación, con los efectos del artículo 104 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento, dándose así cumplimiento a lo establecido en el artículo 38.1 b) del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, advirtiéndose que el expediente estará expuesto al público en la Sección Técnica Municipal a efectos de su examen y formulación de alegaciones por el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 30 de octubre de 1985.
El Alcalde, Celso López Gavela.

7482 Núm. 5904.—1.247 ptas.

Ayuntamiento de
Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don José-Manuel Vidal Magallanes licencia municipal para la apertura de café-bar, cuarta categoría a emplazar en calle Doctor Fleming, 7, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Política de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente, en la Secretaría

de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, a treinta de octubre de 1985.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.
7457 Núm. 5874.—1.247 ptas.

*Ayuntamiento de
Torre del Bierzo*

Por don Pablo Sanz Páez, con domicilio en Torre del Bierzo, se ha solicitado licencia municipal para poner a su nombre un establecimiento público, dedicado a café-bar en el bajo de un edificio propiedad de doña Aquilina Silva Panizo, en Avenida Vicente Aleixandre de Torre del Bierzo.

Lo que se hace público por término de 10 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2816/82 de 27 de agosto a efectos de reclamaciones.

Torre del Bierzo, a 28 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).
7453 Núm. 5878.—903 ptas.

Por don Evaristo Alonso Alonso, con domicilio en Albares de la Ribera, se ha solicitado licencia municipal para cambio de titularidad por traspaso de un local establecimiento público, dedicado a café-bar ubicado en el bajo de un edificio sito en calle Carretera de Albares de la Ribera, que regentaba doña Yolanda Magallanes Martínez.

Lo que se hace público por término de 10 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2816/82 de 27 de agosto a efectos de reclamaciones.

Torre del Bierzo, a 29 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).
7454 Núm. 5877.—903 ptas.

*Ayuntamiento de
Carrizo de la Ribera*

Por don Luis Fuertes Alvarez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería, en la calle Avda. de Asturias, en esta villa de Carrizo de la Ribera, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan for-

mular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carrizo de la Ribera, 28 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7484 Núm. 5902.—860 ptas.

*Ayuntamiento de
Ardón*

Por don Felipe Rey Berjón se ha solicitado legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de carnicería, con emplazamiento en Villalobar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ardón, a 29 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7481 Núm. 5900.—860 ptas.

*Ayuntamiento de
Benuza*

Aprobados por esta Corporación, en sesión de treinta de octubre de 1985, los proyectos técnicos de las obras de pavimentación de calles en Yebra, y alcantarillado de Silván, 2.ª fase, ambas del Plan Provincial de 1985, se encuentran expuestos al público en esta Secretaría por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Benuza, 31 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7538 Núm. 5929.—559 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa Cristina de Valmadrigal*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de octubre de 1985, acordó con el quórum establecido en el artículo 47-3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Caja de Crédito Provincial de Cooperación de la Excelentísima Diputación, destinado a financiar parte de la obra "Construcción de pista polideportiva en Matallana de Valmadrigal". Las características de dicho proyecto son las siguientes:

- 1.—Importe del anticipo: 700.000 pesetas.
- 2.—Plazo de amortización: 10 años.
- 3.—Gastos: 106.811 pesetas.
- 4.—Importe de anualidad: 80.681 pesetas.
- 5.—Ingresos afectados como garantía: Impuesto de circulación, contribu-

ciones rústica y urbana, licencias fiscales y actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas y sus recargos, y la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El expediente se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa Cristina de Valmadrigal, a 2 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Ceferrino Revilla González.

7534 Núm. 5936.—1.634 ptas.

*Ayuntamiento de
Cubillos del Sil*

El Pleno de la Corporación, en sesión del día 28 de octubre de 1985 adjudicó, a través de la forma de concurso-sustitución, el contrato de las obras del "Proyecto de mejora de la red de agua de Cubillos del Sil" a la Empresa Auxiliar de la Industria, Auxini, S. A., en el precio de 36.485.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 121 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, aprobado por Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

Cubillos del Sil, a 31 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7540 Núm. 5931.—731 ptas.

*Ayuntamiento de
San Justo de la Vega*

Este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el expediente núm. 2 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1985, consistente en lo siguiente: De la partida 3269 de Intereses se deducen 65.000 pesetas, que se transfieren a la partida 1925 de Pensiones de Viudedad, siendo ambas partidas del presupuesto de gastos.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el art. 16-dos en relación con el art. 14-dos de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

San Justo de la Vega, 31 de octubre de 1985.—El Alcalde, Estanislao Ramos.

7531 Núm. 5934.—731 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 3 de octubre de 1985, acordó aprobar la operación de crédito de un aval bancario por importe de 2.162.500 pesetas, concedido a este Ayuntamiento por el Banco Exterior de España, para garantizar la aportación de este Ayuntamiento por dicho importe para las obras de captación y conducción de agua para el abastecimiento de San Justo de la Vega, obra incluida en Remanentes del Plan de Infraestructura Hidráulica de 1984 de la Diputación Provincial de León.

Dicho acuerdo y expediente correspondiente se encuentran de manifiesto al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 2 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Estanislao Ramos.

7532 Núm. 5935.—1.075 ptas.

Ayuntamiento de Fresnedo

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo tomado por esta Corporación con fecha 26 de febrero de 1985, sobre modificación de Ordenanzas, el mismo ha quedado elevado a definitivo, quedando modificadas sus tarifas de la siguiente forma:

- Tasa por servicio de alcantarillado, 700 pesetas anuales.
- Impuesto sobre circulación de vehículos:

	<i>Pesetas</i>
<i>Turismos:</i>	
De menos de 8 H.P. fiscales	1.300
De 8 H.P. hasta 12 H.P. fiscales	2.750
De más de 12 H.P. hasta 16 H.P. fiscales	5.300
De más de 16 H.P. fiscales	6.500

<i>Camiones:</i>	
De menos de 1.000 Kg. de carga útil	3.800
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	6.600
De más de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil	9.000
De más de 9.999 Kg. de carga útil	11.000

<i>Otros vehículos:</i>	
Ciclomotores	400
Motocicletas hasta 125 c.c.	500
Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.	700
Motocicletas de más de 250 centímetros cúbicos	1.700

Fresnedo, a 4 de noviembre de 1985. El Alcalde (ilegible).

7541 Núm. 5932.—1.677 ptas.

Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Aprobado por la Corporación el expediente de modificación de créditos 1/85, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Corbillos de los Oteros, a 29 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por la Corporación el proyecto de "Pavimentación del Camino Vecinal de Nava de los Oteros a Veli-

lla de los Oteros", redactado por el Ingeniero don Angel Mancebo Güiles, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamación.

Corbillos de los Oteros, a 29 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7530 Núm. 5925.—860 ptas.

Ayuntamiento de Carrocera

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 23 de octubre de 1985, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Adecuación de local para Consultorio Médico en La Magdalena", se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto.—Las obras de adecuación de local para Consultorio Médico en La Magdalena, con arreglo al proyecto técnico redactado al efecto.

Tipo.—Ochocientos noventa y seis mil setecientas pesetas (896.700 pts.).

Duración del contrato.—Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Pago.—Con cargo a la partida 655.05 del presupuesto municipal ordinario de 1985.

Fianza provisional y definitiva:
Fianza provisional: 17.934 pesetas.
Fianza definitiva: 4 % del remate.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.—En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de estado, profesión, domicilio, con D.N.I. n.º, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por

Enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º, de fecha, Toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de adecuación de local para Consultorio Médico en La Magdalena, en el precio de (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta en todas sus partes, así como los demás documentos que obran unidos al expediente de su razón.

Lugar, fecha y firma.

Carrocera, dos de noviembre de 1985. El Alcalde (ilegible).

7526 Núm. 5923.—5.633 ptas.

Ayuntamiento de Carrocera

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos núm. 2/85, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, el mismo se expone al público, por haber quedado definitivamente aprobado, ofreciendo el siguiente resumen por Capítulos en su estado de gastos:

CAPITULOS	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
Capítulo 1.º	3.323.795	5.350		3.329.145
Capítulo 2.º	3.552.412	453.000		4.005.412
Capítulo 4.º	914.690	40.000		954.690
Capítulo 6.º	1.596.538	921.700		2.518.238
Capítulo 7.º	1.941.984		691.984	1.250.000
Capítulo 9.º	230.518			230.518
TOTAL	11.559.937	1.420.050	691.984	12.288.003
FINANCIACION:				
				691.984
				728.066
				1.420.050

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2, en relación con el art. 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Carrocera, a 2 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 484/85, se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Visto por el Ilustrísimo señor don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia n.º 1 de León, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 484/85, seguidos a instancia de Toribio Moral, S. A., Construcciones, Suministros y Transportes, representado por el Procurador don Ildefonso González Medina y dirigido por el Letrado don Eusebio G. Gómez Domínguez contra don Pedro-Amado Ontoria Machado, mayor de edad, casado y vecino de Gradefes, Carretera, s/n., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de trescientas ochenta mil pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Pedro-Amado Ontoria Machado y con su producto pago total al ejecutante Toribio Moral, Sociedad Anónima, Construcciones, Suministros y Transportes, de las trescientas ochenta mil pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y para que sirva de notificación al demandado, en legal forma, expido el presente, en León, a 24 de octubre de 1985.—E/ Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7489 Núm. 5913.—2.322 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 218/85, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Visto por el Ilustrísimo señor don Francisco

Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 218/85, seguidos a instancia del Banco Atlántico, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Ldo. don José Vidau Argüelles contra don Lucinio Blanco Valle, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de León, calle Juan Lorenzo Segura, núm. 3, actualmente en paradero desconocido, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de doscientas sesenta y una mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Lucinio Blanco Valle y con su producto pago total al ejecutante Banco Atlántico, S. A., de las doscientas sesenta y una mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma, según lo pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente en León, a 21 de octubre de 1985.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7519 Núm. 5920.—2.494 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 545/85, en el que se ha dictado:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Visto, por el Ilustrísimo señor don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 545/85, seguidos a instancia de Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Luis Revenga contra doña M.ª Antonia Llamazares Valcuende y don Maximino Alonso López, mayores de edad, cónyuges y vecinos de Mansilla de las Mulas, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclama-

ción de ciento cincuenta mil pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de doña M.ª Antonia Llamazares Valcuende y don Maximino Alonso López y con su producto pago total al ejecutante Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander de las ciento cincuenta mil pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma, desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido el presente en León, a 22 de octubre de 1985.—E/ Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7545 Núm. 5939.—2.494 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 352/85, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 352/85, seguidos a instancia del Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Gerardo-María Arnáiz de las Revillas, contra don Juan Cuevas Martín y doña María Corona Rodríguez Valbuena, mayores de edad, y vecinos de León, calle Perales, número 19, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de quinientas doce mil doscientas treinta pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Juan Cuevas Martín y doña María Corona Rodríguez Valbuena y con su producto pago total al ejecutante Banco de Bilbao, S. A., de las quinientas doce mil doscientas treinta pesetas reclamadas, intereses legales

de dicha suma, según lo pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado y para que sirva de notificación al demandado en legal forma, expido el presente en León, a 21 de octubre de 1985.—E/ Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7546 Núm. 5940.—2 623 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 865 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador Sr. Varas, contra D. José Castro Sánchez y doña Domitila Ferreras Aller, sobre reclamación de 408.970 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 9 de diciembre de 1985, en la sala de audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 7 de enero de 1986, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 4 de febrero de 1986, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

—Un compresor marca Samur, eléctrico, de 3 CV., valorado en 80.000 pesetas.

—Un coche marca Seat 124, matrícula VI-26747, valorado en 200.000 pesetas.

—Otro coche marca Citroen AK-400, matrícula LE-57522, valorado en pesetas 100.000.

—Un televisor color marca Kolster de 22", valorado en 60.000 pesetas.

—Una lavadora automática marca Sigma, valorada en 30.000 pesetas.

—Un frigorífico de 300 litros de una sola puerta, Zanussi, valorado en 30.000 pesetas.

Dado en León a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

7490 Núm. 5907.—3.440 ptas.

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 329/84, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra Decoraciones y Construcciones León, S. L., sobre reclamación de un millón quinientas sesenta mil doscientas veintiocho pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y con rebaja del 25 por 100 del precio en que ha sido valorada para subasta, la finca urbana que se relaciona a continuación, especialmente hipotecada a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, y que se describe así:

"Finca trescientos tres, vivienda P de la planta alta tercera, Bloque II del edificio en Oviedo, al sitio de La Estrecha o El Mesón de Carretera N-630, Adanero-Gijón, con acceso al portal núm. 11 y situado a la derecha subiendo su escalera. Tiene una superficie construida de noventa y tres metros cuadrados y veintiséis decímetros cuadrados. Tomando, como frente el patio central, linda: Frente, vuelo a este patio; derecha, cuerpo del mismo edificio y bloque co-

rrespondiente al portal núm. 12; izquierda, hueco de ascensor y vivienda P de la misma planta y portal, fondo, cubierta de locales. Se le asigna una cuota de participación de 0,4629. Inscrita la escritura de hipoteca en el Registro de la Propiedad de Oviedo, al tomo 2126, libro 1429, folio 13, finca 16736. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de dos millones ciento cincuenta mil pesetas."

Para el remate se han señalado las doce horas del día 17 de diciembre de 1985 en la Sala Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar el diez por ciento efectivo de la valoración de la finca objeto de subasta, que no se admitirán posturas que no cubran la valoración de dicha finca con rebaja del 25 por 100, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

7491 Núm. 5911.—3.225 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 582/85, se tramitan autos de expediente de dominio, sobre inmatriculación de la finca que luego se dirá, instado por don Braulio García-Miranda Fernández, mayor de edad, vecino de León y representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, con el Ministerio Fiscal, y en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado citar a cuantas personas ignoradas e inciertas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a aquella de quien proviene la finca o a sus causahabientes y a quien pudiera tener algún derecho real sobre la misma, a fin de que dentro del término de diez días, puedan comparecer en este expediente a alegar cuanto a su derecho convenga, bajo apercibimientos de Ley.

Dado en la ciudad de León, a 29 de octubre de 1985.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

LA FINCA QUE SE PRETENDE INSCRIBIR ES

"Casa en estado ruinoso, que consta de planta baja y alta, a la Carretera de Asturias, núm. 15, cuyo solar es de 200 m² aproximadamente, de los que están edificados unos 137 me-

tros cuadrados, correspondiendo el resto de la superficie a patio. Linda: Frente, la citada Carretera de su situación; derecha, edificio de la comunidad de propietarios señalada con el núm. 17 de la misma Carretera; izquierda, y fondo, don Atanasio González Suárez."

7493 Núm. 5918.—1.935 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número cuatro de León*

*Diligencia de
ofrecimiento de acciones*

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en las diligencias previas número 301/85, seguidas en este Juzgado de Instrucción número cuatro de León, en virtud de denuncia por hurto, por medio del presente, se hace a D. Grabele Ulrike Kummerle, nacida en Stuttgart (Alemania Federal), calle Behringweg, número dos, el ofrecimiento de acciones prevenido en los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León, 29 de octubre de 1985.—El Secretario (ilegible).

7494

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Miguel-Angel de la Torre Aparicio, sustituto Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 67-E de 1981, se tramitan autos de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de D. Celestino Voces Ramos, mayor de edad, casado, vecino de Cubillos del Sil, contra Construcciones J. Río, S. L., de Forcayo-Gijón, sobre reclamación de 500.000 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día veinte de diciembre a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la pre-

sente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintiuno de enero de 1986 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día veintiuno de febrero de 1986, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—Un camión marca Pegaso-Dumper, matrícula O-7537-C. Tasado pericialmente en un millón quinientas mil pesetas.

2.—Un vehículo marca Land-Rover, matrícula O-8756-G. Tasado pericialmente en doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Miguel-Angel de la Torre Aparicio.—El Secretario (ilegible).

7496 Núm. 5921.—3.483 ptas.

Don Miguel-Angel de la Torre Aparicio, Juez de Primera Instancia accidental, número uno de la ciudad y Partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 491 de 1985-J, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por defunción de don Eustaquio Abella Abella, mayor de edad y vecino que fue de Cándin, y se tramita dicho expediente a instancia de su hermana doña Manuela Abella Abella, mayor de edad, casada y vecina de Sorbeira.

Se solicita sean declarados herederos abintestato del causante a sus hermanos doña Manuela, don Santiago y doña Ermerinda Abella Abella, por terceras e iguales partes.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante que los mencionados, para que com-

parezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Dado en Ponferrada, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Miguel-Angel de la Torre Aparicio.—El Secretario (ilegible).

7497 Núm. 5916.—1.505 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 111/85 se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre expediente de dominio a instancia de Emilio Cimadevilla Cañón, mayor de edad, casado, ordenador y vecino de Yurre (Vizcaya), y Aurelia Cimadevilla Cañón, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Madrid, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

"Urbana-casa, cuadra y portalada, en Lario, al Barrio de Abajo, n.º 34, de planta y piso destinado a una vivienda de 132,30 metros cuadrados y anejo anejo de 360,37 metros cuadrados. Forma toda única unidad urbana, que linda: Norte, Salvador Cueto y Emilio Cimadevilla Cañón; Este, Hros. de Felipe Espadas y Justino Alvarez; Sur, calle Real, y Oeste, Salvador Cueto y Emilio Cimadevilla Cañón."

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que en el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, comparezcan a usar de sus derechos y oponerse si les convinieren, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

7521 Núm. 5914.—1.677 ptas.

*Juzgado de Instrucción
de Carmona (Sevilla)*

Don Miguel Carmona Ruano, Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan las diligencias previas con el núm. 21 de 1985 por lesiones, sufridas por Abraham Bel-Mehandar, de 18 años de edad, soltero, domicilio en León, calle Fernández Cadorniga, 2, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, hecho ocurrido el día 21 de diciembre del pasado año en esta ciudad; en las referidas actuaciones, se ha acordado con esta fecha citar al indicado lesionado cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro del término de quince días siguientes al de la

publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de Instrucción sito en Plaza San José, s/n., para recibirle declaración ser reconocido por el médico forense e instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en las referidas diligencias.

Con apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Dado en Carmona, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Miguel Carmona Ruano.—La Secretaria (ilegible). 7500

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada
Cédula de emplazamiento*

En el juicio civil de cognición número 123/85, seguido en este Juzgado a instancia de don Manuel García Rallo, mayor de edad, soltero, y vecino de La Ribera de Folgoso, contra don Alberto Suárez Nogueira, mayor de edad, casado, minero, y domiciliado que estuvo en referido pueblo de La Ribera de Folgoso, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 150.000 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez Sra. Vilor López.—En la ciudad de Ponferrada, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito, documento que se acompaña y sus copias.

Se admite en cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula por don Manuel García Rallo, que se sustanciará por los trámites del juicio de cognición; teniéndose por parte al Procurador don Tadeo Morán Fernández, en la representación de aquél, que invoca y acredita.—Emplácese al demandado don Alberto Suárez Nogueira, mayor de edad, casado, minero, que residió en La Ribera de Folgoso, por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que en el plazo improrrogable de seis días comparezca, si lo creyere oportuno, previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía, y si comparece, se le concederán tres días para contestar la demanda, entregándole las copias de la misma y de los documentos acompañados, al notificarle la providencia, en que se le tenga por personado.—Desglócese el poder, que se devuelva al Procurador del actor, una vez testimoniado.

Lo manda y firma S. S.^a, de que doy fe.

Firmados: María del Carmen Vilor López.—Ante mí: Antonio Santos Vallejo.

Y para que conste, y sirva de emplazamiento en forma al demandado

don Alberto Suárez Nogueira, para que comparezca en referidos seis días en este Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada, sito en el Palacio de Justicia; y para que sirva también de notificación en forma a la esposa del demandado, la interposición de la demanda, a los efectos previstos en el artículo 1377 del Código Civil, y 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria; expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

7466 Núm. 5887.—3.139 ptas.

**

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas número 266/85, sobre lesiones y daños al salirse de la calzada el vehículo M-9752-I conducido por José Carlos Puente Miguel y de la propiedad de Adolfo Garrote Fernández, en esta ciudad el 1 de noviembre de 1984, se cita a los mismos, hoy en ignorado paradero, para que el día veintidós de noviembre a las doce y quince horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en c/ Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le pasará el perjuicio legal.

Ponferrada, 18 de octubre de 1985.
El Secretario (ilegible). 7553

*Juzgado de Distrito
de La Bañeza*

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hace mención, recayó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Sr. D. Tomás Franco Franco, Juez de Distrito sustituto, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 253/85, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil y denuncia, en los que han sido partes como perjudicado el Centro Subcomarcal de Santa María del Páramo, Juan Ferrero Ramos, mayor de edad, casado, Médico, vecino de Bercianos del Páramo y Ramón Fernández González, mayor de edad, casado y encargado del Club Tonka de Santa María del Páramo, natural de Bemibre y vecino de Santa María del Páramo y como acusada María Mercedes Mitre Pérez, mayor de edad, soltera, camarera, natural de El Fe-

rral y en ignorado paradero, sobre maltrato de palabra y daños, y en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a María Mercedes Mitra Pérez como criminalmente responsable en concepto de autora de una falta prevista y penada en el art. 585-1.º del Código Penal, a una pena de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la denunciada en ignorado paradero, se libra el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Bañeza, 29 de octubre de 1985.
María Eugenia González Vallina. 7469

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo*

Don Fernando Díaz Alvarez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas a que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen:

“Sentencia.—En Villafranca del Bierzo (León), a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. La señora doña María del Pilar Robles García, Juez del Juzgado de Distrito de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguido en este Juzgado al núm. 298/85 sobre incendio, y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, como denunciado Francisco Linfante Alcaraz, mayor de edad, casado, pastor, vecino de Pobladura de Somoza; como perjudicado Andrés de la Fuente González, mayor de edad, casado, encuofrador, vecino de Cacabelos.—(Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho).

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Francisco Linfante Alcaraz, como autor criminal y civilmente responsable de una falta del artículo 595 del Código Penal, a la pena de ocho mil pesetas (8.000) de multa, costas de este juicio y a que indemnice a Andrés de la Fuente González en cinco mil quinientas pesetas (5.500), con reserva de acciones civiles a otros posibles perjudicados.—La indemnización civil que se señala se verá incrementada en el 13 por 100 de legal interés desde la fecha de esta resolución, hasta su completo pago.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera

instancia, lo pruncio, mando y firmo.—Firmado: Pilar Robles.—Está el sello del Juzgado.—La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha”.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a cualquier perjudicado desconocido, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: Fernando Díaz Alvarez.

7437

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa 37/85, seguida a instancia de José García Reguera, contra Tomás González, S. A., sobre cantidad, ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Providencia. — Magistrado. — Señor Rodríguez Quirós.—En León a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón y se hace traba sobre el vehículo modelo Turbo: 300-6434-B, matrícula LU-9947-G, caso de figurar inscrito a nombre del apremiado a cuyo efecto se librará oportuno exhorto a la Magistratura de Trabajo de Lugo, para que la misma proceda a interesar de la Jefatura Provincial de Tráfico de aquella ciudad la anotación de embargo y precinto del mismo en su caso. Expidanse oportunos edictos para notificación del apremiado por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y adviértase al apremiado que las sucesivas diligencias con el mismo se entenderán en los estrados de esta Magistratura. Lo dispuso y firma Su Señoría por ante mí que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Tomás González, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—José Rodríguez Quirós. 7502

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.271/85, seguidos a instancia de José Ordás de la Fuente y dos más contra Fincoven, Sociedad Anónima y otro, sobre salarios, ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta

Magistratura el día seis de mayo a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Fincoven, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 7507

**

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.267/85, seguidos a instancia de Raimundo San Millán Vidal y otros contra Fincoven, Sociedad Anónima, sobre salarios y liquidación, ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veinticuatro de abril a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Fincoven, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 7508

Anuncios particulares

Mutualidad Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia

Don Luis Uría Iglesias, Secretario de la Mutualidad Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Certifico: Que en el expediente personal del afiliado don Mariano Valdueza Colinas, se ha acordado el libramiento del presente edicto:

Para mejor proveer en el expediente personal del afiliado a la Mutualidad Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia, con domicilio en la calle de Ríos Rosas, 44-A, 3.º, 28003 Madrid, don Mariano Valdueza Colinas, funcionario del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, en situación de excedencia y, actualmente, en ignorado paradero, siendo su último domicilio el de Colón, n.º 19, 5.º dcha., León, se le otorga, conforme a lo prevenido en el artículo 5.º párrafos cuarto y quinto del mismo del Reglamento mutua de 24 de abril de 1974, un término de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de publicación del presente edicto, al objeto de que alegue cuanto tenga por conveniente, en orden a normalización de abono de cuotas de afiliado, pendientes desde el mes de junio del año 1982, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se elevarán las actuaciones a Junta de Gobierno, para que acuerde la baja del mismo, a todos los efectos, en base a lo prevenido en meritado artículo 5.º párrafos cuarto y quinto,

en relación con el 16-7.º) del aludido Reglamento.

Y para que sirva de notificación en debida forma al interesado conforme a lo prevenido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el 18.4 del Reglamento dicho, expido el presente en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Instructor-Secretario de la Junta de Gobierno.—Fdo.: Luis Uría Iglesias.

Y a efectos de su publicación, libro la misma en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Luis Uría Iglesias.

7514 Núm. 5892.—2.408 ptas.

Comunidad de Regantes

PRESA GRANDE

Villafruela del Condado

Se convoca a los componentes de la Comunidad de Regantes de la Presa Grande de Villafruela del Condado a la Junta General ordinaria que se celebrará en la Escuela Nacional de Villafruela del Condado el día 24 de noviembre próximo, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 15,30 en segunda, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
- 2.º Presentación por el Sindicato de los gastos del presente ejercicio.
- 3.º Forma de cobrar la derrama.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Villafruela del Condado, a 4 de noviembre de 1985.—El Presidente, Porfirio Rodríguez.

7533 Núm. 5946.—946 ptas.

Comunidad de Regantes DE SANTA OLAJA Y SANTIBAÑEZ DE PORMA

Se convoca a Junta General de Regantes y usuarios, para el día 24 de noviembre, a las doce de la mañana en primera convocatoria y a las trece en segunda, en la Escuela de Santibañez de Porma, para tratar los siguientes asuntos:

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar el Sindicato.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Santa Olaja de Porma, a 2 de noviembre de 1985.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

7554 Núm. 5947.—946 ptas.